



EL CRONISTA DE CORREOS

SE PUBLICA los días 5, 15 y 25 de cada mes.	PROPIETARIOS	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
PAGO ADELANTADO	Director: D. Carlos Flórez Fonvielle.	Un mes..... 1 pesetas.
Anuncios á precios convencionales.	» Manuel de Vicente y Tutor.	Un semestre..... 5 —
Administración: Lope de Vega, 34, pral.	Administrador: » José Moreno Pineda.	Un año..... 10 —
		Número suelto..... 0,50 —
		Idem atrasado..... 0,75 —

SUMARIO

Sección oficial.—De urgente remedio.—El seguro postal.—Noticias.—Movimiento del personal.—Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El párrafo primero del art. 5.º de la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892 para la contratación de los servicios dependientes de la Dirección general de Correos y Telégrafos queda modificado en los siguientes términos:

«El anuncio para las subastas se publicará con treinta días por lo menos de anticipación en la *Gaceta de Madrid* ó en el *Boletín Oficial* de la provincia ó provincias á que afecte la obra ó servicio que se contrate. En casos urgentes podrá el Ministro de la Gobernación acortar el término expresado, pero sin que baje de diez días.»

Dado en Palacio á 19 de Enero de 1897.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Fernando Cos-Gayón*.

El día 2 del mes corriente cumpliéndose el sexto aniversario de la muerte de D. Angel Mansi (q. e. p. d.).

La Redacción de EL CRONISTA DE CORREOS, que mantiene vivo el recuerdo de aquel hombre ilustre, consagra hoy á su memoria un sentido y respetuoso homenaje de admiración, gratitud y cariño, é interpreta de esta suerte el pensamiento general del Cuerpo de Correos, donde, lejos de debilitarse con el tiempo, se acentúa y fortifica el afecto y el reconocimiento á su inolvidable organizador.

DE URGENTE REMEDIO

El suceso, por todo extremo lamentable, ocurrido en el Negociado de Valores de la Administración del Correo Central, y que ha sido tema de todas las conversaciones los últimos días, reacionado con otros acontecimientos de igual ó parecida naturaleza que no ha mucho tiempo se observan en la referida oficina y en la de certificados ordinarios, evidencia la necesidad de modificar la organización de estas dependencias, de suerte que sea en todo caso posible precisar las responsabilidades de cada uno de los empleados que en ellas prestan servicio. De otro modo, la manifiesta y justificada repugnancia del personal para ser destinado á las oficinas donde se manipula la correspondencia certificada y asegurada crecerá de día en día, sin que baste á contenerla el oportuno aliciente que acaba de ofrecer el Sr. Director general, eligiendo para el ascenso en turno tercero á un dignísimo cuanto modesto funcionario del Negociado de Valores. Todos recordarán, en efecto, los extravíos de pliegos que no pudieron ser imputados á determinadas personas, aunque la opinión general señalara con el dedo á los verdaderos autores, y empleados de moralidad intachable hubieron de sufrir las consecuencias pecuniarias de la pérdida de los valores, y aun hubiera quedado flotando sobre sus cabezas una nube de sospechas y recelos á no haberla desvanecido bien pronto la fe de sus compañeros en la honradez indiscutible que se deduce de su limpia historia. Ahora mismo dos funcionarios pundonorosos y probos, desde que se descubrió la sustracción hasta que se declaró el autor de la falta, han pasado por un martirio intolérable que ha dejado huellas en su salud y que les hace acreedores á una recompensa, ya que á su energía, á las determinaciones de su conciencia sin tacha, se ha debido principalmente la revelación del individuo culpable.

¿Es posible que en estas condiciones, tratándose de un servicio tan delicado y en que las faltas no siempre se precisan en cuanto á sus autores, haya ningún

funcionario de Correos que vaya, por otros estímulos lícitos que la disciplina, adonde, no sólo ha de responder de sus actos, sino también de los actos de sus compañeros? Sólo la subordinación, tan arraigada en este Cuerpo, y esa mutua é ilimitada confianza que impera entre sus individuos pueden hacer el milagro de que se desempeñen ciertos vicios de Correos, cuya práctica, por vicios de organización que es forzoso desterrar, ha constituido hasta el presente una gran amenaza para la tranquilidad y el honor de los empleados del ramo.

No creemos nosotros sencilla la resolución de ese problema, pero tampoco lo conceptuamos de una dificultad extraordinaria, y seguramente darían con ella los Jefes llamados á estudiarla y proponerla si dedicaran á esta labor el tiempo perdido en estériles lamentaciones, cuando no en injustas é inoportunas críticas de nuestros derechos y prerrogativas. El Reglamento para el régimen y servicio de Correos, como aplicable á todas las oficinas del ramo, no puede descender á ciertos detalles de organización sólo necesarios en muy contadas Administraciones y acaso únicamente en las de Madrid y Barcelona; por lo mismo creemos que, con separación de ese Reglamento general, pero sujetándose á sus preceptos y desenvolviéndolo en minuciosas disposiciones, deberían tener aquellas oficinas de mayor importancia (y aun sería conveniente extender á todas esta medida) otros en que se precisasen las horas de entrada y salida en cada dependencia, las obligaciones y servicios de los empleados adscritos á las mismas, sus funciones peculiares y las responsabilidades que contraen por las distintas infracciones reglamentarias que puedan cometer. De este modo se hubieran evitado muchos acontecimientos que en el seno de la opinión vulgar engendran cierto menosprecio para nuestro Cuerpo y que no son producto de mayor ó menor disposición para el delito en este ramo que en otros de la Administración, sino de que en Correos parecen arregladas las cosas para despertar en toda conciencia débil los apetitos y las tentaciones, solicitando de continuo á la comisión de las faltas con la esperanza de la impunidad. Esto es precisamente lo más necesario: disponer los servicios de manera que sea imposible ó siquiera muy difícil el poder atribuir á empleados inocentes hechos de los que constituyen responsabilidad para la Administración y que se convenzan los malos de que no han de medrar á expensas de los buenos ni han de encontrar en el vasto repertorio de su malicia fórmulas ó combinaciones que les permitan eludir las responsabilidades en que incurrán.

Y como esta labor reglamentaria exigiría mucho tiempo y el remedio es urgente, suplicamos al señor Administrador del Correo Central que estudie el medio de que en los Negociados de correspondencia certificada, y singularmente en el de Valores, se establezca una organización que esté en armonía con el artículo 54 del Reglamento de servicio, y si para ello necesita multiplicar el número de ventanillas para el público, con el objeto de que cada empleado receptor pueda verificar por sí solo, sin ayudas ni ingerencias

de otro, todas las operaciones necesarias hasta la entrega, mediante firma ú otra garantía, de los pliegos que haya recibido, y si para esa multiplicidad de *rejas* necesita que se aumente el número de funcionarios, que lo pida, pues sólo de esta suerte, poniendo de manifiesto nuestras necesidades y de relieve nuestras deficiencias, es como más ó menos pronto podrán remediarse, no con paliativos, lamentaciones y censuras que aumentan nuestro descrédito y nos llevan por derroteros muy peligrosos.

Si nuestros Jefes reconocen la necesidad del remedio á que aspiramos y logran implantarlo con éxito, habrán prestado un servicio de extraordinaria importancia al ramo de Correos, al Estado, al público y al Cuerpo.

EL SEGURO POSTAL

En uno de los primeros números de EL CRONISTA, tratando de las reformas que podían introducirse en el servicio de valores declarados, citábamos, como una de las más importantes, la rebaja del derecho de seguro. Posteriormente, y en más de una ocasión, hemos insistido en lo que entonces dijimos, fundándonos siempre en la competencia que hacen al Estado las Compañías particulares de seguros.

La lectura de un documento que hace poco hemos tenido á la vista ha acabado de convencernos de la conveniencia grandísima, más aún, de la necesidad de modificar aquel servicio, no sólo rebajando el derecho del seguro, sino introduciendo en él reformas radicales que permitan eludir aquella competencia.

El documento de que hablamos es una póliza de seguro á favor de una importante casa de comercio establecida en París, para sus relaciones con Madrid y Barcelona. Según las cláusulas de esta póliza, aquella casa puede expedir ó recibir *por correo ó por mensajerías* en una misma expedición hasta un millón de francos, siempre que el total de los envíos que se encuentren simultáneamente en camino no exceda de ocho millones. Los valores expedidos por correo pueden serlo en pliegos asegurados ó simplemente certificados; cuando el envío se hace por ferrocarril, hay que declarar, cuando menos, un 2 por 100 del total importe. El derecho de seguro, en uno y otro caso, es de 5 céntimos por cada 100 francos.

Para comprobar la pérdida de un envío, la Compañía aseguradora exige por única garantía que se le ponga de manifiesto la correspondencia original ó los libros copiadore de las casas remitentes y destinatarias, y en su vista, abona inmediatamente la indemnización, *aun en caso de fuerza mayor*, pues sólo se exceptúa el de guerra.

Véamos ahora la diferencia de gastos que resulta entre enviar un millón de pesetas por valores declarados y remitirlo en un certificado y asegurado particularmente.

Por el primer sistema, como el máximo de la declaración es de 10.000 pesetas, hay que subdividir el envío en cien pliegos, cada uno de los cuales devenga

un derecho de certificado de 25 céntimos, ó sea en junto 25 pesetas; el derecho de seguro, á razón de 10 céntimos por cada 100 pesetas, asciende á 1.000 pesetas; total, 1.025 pesetas.

Por el segundo, rebajado el derecho de seguro á la mitad, ó sea 500 pesetas, y reunidos todos los valores en un pliego certificado, el gasto queda reducido á 500 pesetas 25 céntimos Economía, 524,75.

Pero no es esta sola la única ventaja. Con el seguro particular, comprobada la pérdida por medio de la correspondencia de las casas interesadas, en pocos días se reintegran éstas de los fondos extraviados, y de esto hemos visto pruebas, pues sabemos de un caso en que la indemnización ha sido pagada á los ocho días de la pérdida, mucho antes de que llegara á la Dirección general el expediente gubernativo que había de servir de base al administrativo, indispensable para proponer el pago de la cantidad oficialmente declarada. Y gracias si, cumplidas las formalidades legales, se puede disponer del crédito necesario para hacer el pago, y no sucede, como ahora, que la responsabilidad del Estado por el robo de los maletines excede, en más de otro tanto, del total consignado en presupuestos para estas atenciones.

El remitente encuentra, pues, en el seguro particular las siguientes ventajas: economía, mayores facilidades y rapidez para el reintegro y garantía contra el caso de fuerza mayor.

Por ese lado, las Compañías aseguradoras se hallan en situación muy desfavorable comparada con la del Estado si éste diera á sus negocios la amplitud que les dan aquéllas. No intervienen de ningún modo en la transmisión de los valores, y nada pueden hacer, por tanto, para evitar las pérdidas. Se exponen á quebrar si por un accidente de consideración, ó una serie de ellos, una *mala racha*, según la expresión vulgar, les imponen obligaciones que exceden de los medios disponibles, y este peligro nunca puede existir para el Estado.

Además, y sobre todo, como no pueden subrogarse en los derechos del remitente, una vez abonada la indemnización, como lo hace el Correo, no tienen posibilidad de reintegrarse de las cantidades pagadas. La Administración, por el contrario, puede recuperar, en todo ó en parte, lo pagado si aparecen los valores extraviados. Especialmente cuando éstos consisten en papel del Estado, se reintegra con toda seguridad, bien anulando los títulos y considerando amortizada la deuda correspondiente, ó bien emitiendo nuevos valores en sustitución de aquéllos.

Así, por ejemplo, y de ser ciertas las noticias que por conducto privado han llegado á nosotros, el lamentable incidente, ya citado, del robo de los maletines puede resultar, en último término, beneficioso para el Estado, pues éste, al abonar las indemnizaciones, se hace dueño de títulos de la deuda cuyo valor efectivo excede con mucho á las cuarenta y tantas mil pesetas que tendrá que pagar.

Á pesar de esta situación desventajosa, las Compañías aseguradoras realizan pingües ganancias, y el representante que una de ellas tiene en Madrid de-

clara que España es el país donde hace mejor negocio.

¿Por qué? Porque aquí, más que en ningún otro lado, se dejan sentir los inconvenientes del seguro administrativo, y sobre todo la tardanza en el pago.

Y, sin embargo, si se quisiera prescindir de formalidades rutinarias, que por ningún estilo sirven para resguardar los intereses públicos, y no hacen más que entorpecer el despacho de los asuntos; si se mirara esta cuestión con un criterio amplio y verdaderamente práctico, no se tardaría en tocar los resultados, pues, anulada la competencia particular, por mucho que se rebajara el derecho de seguro, el aumento en las declaraciones produciría en seguida, no sólo compensación, sino mayores ingresos.

Para ello es necesario:

1.º Rebajar el derecho de seguro á 10 céntimos por cada 500 pesetas, como antes de ahora hemos indicado.

2.º Suprimir el límite de las declaraciones.

3.º Aceptar la responsabilidad en caso de fuerza mayor.

4.º y principal. Abreviar extraordinariamente los procedimientos.

Esto último, por lo que á nuestro servicio se refiere, se consigue con facilidad concretando el objeto de las primeras diligencias á comprobar la pérdida ó sustracción de los valores asegurados, es decir, á depurar la responsabilidad de la Administración. La de los empleados es de importancia secundaria con relación al servicio público, y para examinarla, no hay inconveniente en seguir los procedimientos actuales.

La oficina que tenga noticia de una pérdida ó sustracción debe poner los hechos, por telégrafo, en conocimiento de la Dirección general, y ésta puede, en muy pocos días, adquirir de los mismos interesados los datos suficientes para comprobar lo ocurrido. Hecho esto, puede ordenarse inmediatamente el pago de la indemnización.

Esto es lo que realmente exige una reforma radical, que tal vez no se consiga fácilmente, porque ya se trata de servicios que dependen de otro Ministerio, pero no porque no haya medios de orillar todas las dificultades.

Consideradas las indemnizaciones como minora- ción de ingresos en la renta del timbre, conforme hemos indicado en trabajos anteriores, bastaría autorizar á nuestra Dirección general para girar el importe de aquéllas á cargo del Tesoro y á la orden de los interesados, acompañando al aviso de cada giro una certificación de la pérdida ó sustracción, con lo cual quedaba suficientemente justificado el gasto.

NOTICIAS

Se empezó.—La disposición emanada del Ministerio de Fomento autorizando el curso de libros francos de todo porte y certificados cuando se remitan á la Biblioteca Nacional ha ocasionado ya discusión entre el Bibliotecario de la Diputación provincial de una importante capital andaluza y el Jefe de Correos

de la misma, por reclamar el primero la franquicia, fundándose en el Real decreto del 4 de Diciembre último, y sostener el segundo que sólo está obligado á cumplimentar las órdenes que se le comuniquen por conducto de su Jefe inmediato, el Sr. Director general.

Á su debido tiempo, y con la detención que el asunto requería, nos ocupamos de éste, y como la conducta del Administrador principal á que nos referimos está en un todo conforme con la idea por nosotros defendida, de que la facultad de conceder franquicia para la correspondencia compete exclusivamente al Sr. Ministro de la Gobernación, creemos que dicho Administrador ha interpretado fielmente la legislación postal.

* *

Subastas.—La *Gaceta de Madrid* correspondiente á los días 31 del pasado y 1.º del actual anuncia las siguientes para el día 17 del próximo mes de Marzo:

De Badajoz á Barcarrota, en 3.375 pesetas anuales.

De Trujillo á Miajadas, en 1.450.

De Estepona á Gaucín, en 2.320.

De Villarrobledo á Alcaraz, en 950.

De Almansa á Ayora, en 912.

También anuncia la de Puebla de Sanabria á Verín, bajo el tipo de 6.750 pesetas anuales para el 16 de Marzo.

* *

Ejercicio de ampliación.—Como anunciamos en nuestro número anterior, el día 25 de Enero último practicó dicho ejercicio el Oficial 1.º del Cuerpo y Administrador principal de Toledo, D. Fernando Aguirre, mereciendo la aprobación del Tribunal, por lo que le felicitamos cariñosamente.

* *

Junta de Jefes.—Se reunirá en breve para informar en el expediente instruido al Oficial 3.º D. Lorenzo Moreno de Rueda.

* *

Con permiso.—Ha salido para Córdoba, en uso de licencia, el Jefe de Negociado de 2.ª clase D. Adolfo Torres de la Barrera.

Durante su ausencia le sustituye en el cargo de Oficial mayor del Correo central D. Pedro López Alonso.

* *

Defunciones.—En el año próximo pasado han ocurrido las siguientes en el Cuerpo de Correos:

De Jefe de Negociado de 1.ª clase.....	1
De Oficiales primeros.....	1
De id. segundos.....	1
De id. terceros.....	4
De id. cuartos.....	7
De id. quintos.....	4
De Aspirantes primeros.....	2
De id. segundos.....	2

Total..... 22

* *

Pésame.—Se lo enviamos muy sentido á nuestro querido amigo y compañero el Administrador principal de Córdoba, D. Pelayo Correa, por el fallecimiento de su señora hermana D.ª Matilde, ocurrido en la citada capital el día 25 del pasado.

* *

Suspensión de empleo y sueldo.—Ha sido acordada la del Oficial de 4.ª clase, electo, D. Pablo Alvarez Delgado.

* *

Sorpresas.—Parece ser que hace pocos días se vió sorprendido un Administrador principal con la llegada de una expedición ambulante de cuyo establecimiento no tenía la menor noticia.

Idéntica sorpresa tuvo la Compañía del ferrocarril, sin cuyo consentimiento se estableció el servicio.

De resultas de estas omisiones, ni se ha suprimido una conducción que ya carece de objeto, ni los Carteros y Peatones del tránsito salieron á recibir y entregar correspondencia; de modo que, si estas noticias son ciertas, el viaje del ambulante debió de ser muy descansado.

* *

Rumores.—Hemos oído decir que se proyecta un nuevo arreglo en la Dirección general, en la forma que sigue:

Negociado 1.º—Personal.

Sección 1.ª

Negociado 2.º—Reclamaciones.

Idem 3.º—Internacional.

Idem 4.º—Contabilidad.

Idem 5.º—Intervención.

Archivo y Biblioteca.

Sección 2.ª

Negociado 6.º—Servicio interior.

Idem 7.º—Contratas.

Idem 8.º—Material.

Idem 9.º—Estadística.

Planos y Autografía.

También parece que están acordados en principio los nombres de los Jefes que han de ponerse al frente de los expresados Negociados.

* *

Permuta.—La desea un Aspirante 2.º con destino y residencia en Salamanca y ayudante en el ambulante de Medina del Campo á Fuentes de Oñoro, con otro de cualquier Administración, prefiriendo aquellas que tengan algún ambulante.

Dirigirse á D. A. Clemente, calle de Juan del Rey, núm. 7, Salamanca.

* *

Mejoras.—Con el mayor gusto publicamos á continuación un suelto de *La Voz de la Provincia*, de Huesca, correspondiente al 30 del pasado, en el que se detallan las mejoras llevadas á cabo en el local de aquella oficina por nuestro estimado amigo D. Casimiro Zavaleta:

«Merced á la galantería del digno Administrador de Correos en esta provincia, D. Casimiro Zavaleta, hemos tenido el gusto de visitar las oficinas de esta Principal, donde hemos apreciado las mejoras introducidas en aquella dependencia, que eran, á nuestro juicio, de verdadera necesidad y de importancia.

Los condueños de la casa, cediendo á las justas peticiones del Administrador citado, no han escatimado medios ni sacrificios para poner aquella dependencia en condiciones de salubridad de que antes carecía, realizando obras de embellecimiento y comodidad.

Y el Sr. Zavaleta, alcanzando de la Dirección general un modesto presupuesto para adquisición de mobiliario, han sido los factores que han realizado la metamorfosis de convertir un local deficientísimo en oficina hábil para el desempeño de los múltiples servicios que en ella se realizan.

Muchos plácemes merecen los desprendimientos de los propietarios y las gestiones del Sr. Zavaleta, quien, con una cantidad insignificante, ha sabido aprovecharla de tal modo que hoy todo el antiguo mobiliario viejo é inservible ha sido sustituido por otro completamente nuevo y que llena cumplidamente los servicios á que se destina.»

* *

Jubilados.—Han pasado á esta situación los Oficiales de 2.ª clase D. Benito A. Soltua y D. Santos Jiménez. Tal medida, aun cuando prive al ramo de dos honrados y celosos funcionarios,

ha venido á confirmar las esperanzas, que el Cuerpo todo abrigaba, de que el Sr. Marqués de Lema daría una nueva prueba de la justificación que preside en todos sus actos acordando ó proponiendo el retiro de cuantos individuos cumplen la edad de sesenta y cinco años con servicios bastantes para percibir haberes pasivos. De otra suerte se establecería una verdadera obstrucción en las escalas, matando todo estímulo y toda esperanza en el personal.

Programas.—Se están ultimando los que prepara la Dirección general para los ejercicios de oposición y examen sobre las asignaturas que han sido establecidas ó modificadas en el Reglamento de 15 de Diciembre último.

Cómo mueren los empleados de Correos.—Los que no tienen otros recursos que el sueldo con que el Estado retribuye su asiduo y penoso trabajo, acaban su carrera y sus días en la miseria. Hace poco tiempo en Valladolid, y más recientemente en Lugo, ha costado el personal de aquellas Principales el entierro de dos Oficiales del Cuerpo, los cuales, al morir, no han legado

á sus familias otro patrimonio que un nombre honrado y las migajas del Montepío.

Los compañeros en destino de estos desgraciados amigos muertos han sufragado los gastos de su entierro, supliendo de este modo la falta de una Sociedad general de auxilios del Cuerpo de Correos, que no se ha constituido porque... no sabemos por qué.

Necrología.—Ha fallecido en esta corte D. Vicente Ortí y Brull, Inspector del Banco y hermano de nuestro compañero D. Ramón, á quien enviamos nuestro más sentido pésame.

Reformas.—Por la Dirección general se ha dispuesto: Prolongar la conducción del correo á caballo ó en carruaje de Benavente á Mombuey hasta Puebla de Sanabria (Zamora). Suprimir la conducción de Zamora á Puebla de Sanabria. Idem la cartería de Montamarta. Idem íd. de Venta de Litos. Idem el Peatón de Piedrahíta de Castro á Fontanilla de Castro.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRES	CATEGORÍA	PROCEDENCIA	DESTINO	OBSERVACIONES
D. Benito Antonio Soltua.....	Oficial 2.º.....	Central.....	Central.....	Baja por jubilación.
Santos Jiménez.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Leopoldo Riojas.....	Idem 3.º.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Promovido.
Pablo Alvarez Delgado.....	Idem 4.º.....	Dirección general.	Dirección general.....	Idem.
Ramón de Otto.....	Idem íd.....	Lérida.....	Lérida.....	Idem.
Ramón Ortí.....	Idem íd.....	Central.....	Central.....	Idem.
Juan Marqués Fernández...	Idem 5.º.....	Alicante.....	Alicante.....	Idem.
Tomás Sánchez Pacheco....	Idem íd.....	Central.....	Central.....	Idem.
Regino Martín Resino.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Gabriel Oleina.....	Idem íd.....	Alicante.....	Alicante.....	Idem.
Martín León.....	Idem íd.....	Central.....	Central.....	Idem.
Rafael Reinoso.....	Idem íd.....	Idem.....	Licencia ilimitada....	»
Generoso Diaz.....	Idem íd.....	Oviedo.....	Infiesto.....	Deseos.
Manuel Robina Muñoz.....	Idem íd.....	Valladolid (electo)	»	Baja por no posesionarse.
Agapito Mendoza.....	Aspirante 1.º.....	Bilbao.....	Bilbao.....	Promovido.
Estanislao García Morales..	Idem íd.....	Central.....	Central.....	Idem.
Luis de Bonilla y Olazabal..	Idem íd.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Juan Sancho.....	Idem íd.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Idem.
Jesús Oltra.....	Idem íd.....	Central.....	Central.....	Idem.
Gabriel Gómez Landero....	Idem íd.....	Canarias.....	Canarias.....	Idem.
Eduardo Ruiz de Velasco...	Idem íd.....	Lérida.....	Lérida.....	Idem.
Guillermo Casanueva.....	Idem íd.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Idem.
Federico Leal.....	Idem íd.....	Central.....	Central.....	Idem.
Francisco Méndez Benegasi	Idem íd.....	Idem.....	Málaga.....	Servicio.
Salustiano Lazo.....	Idem 2.º.....	Bilbao (electo) ...	Central.....	Deseos.
Luis Marín Catalá.....	Idem íd.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem.
Miguel de la Fuente.....	Idem íd.....	Málaga.....	Idem.....	Idem.
Julián Pradilla.....	Idem íd.....	León (electo)...	»	Baja por no posesionarse.
Francisco Ger y Castro....	Idem íd.....	Opositor núm. 272	Barcelona.....	»
Juan Bada y de Soler.....	Idem íd.....	Idem 273.....	Central.....	»
Jacinto Mallent y López....	Idem íd.....	Idem 274.....	Bilbao.....	»
Salvador Molner.....	Idem íd.....	Idem 275.....	Zamora.....	»
José Morales y Martín.....	Idem íd.....	Idem 276.....	Central.....	»
Arturo Varés y Luque.....	Idem íd.....	Idem 277.....	Huelva.....	»
Carlos Flores y González...	Idem íd.....	Idem 278.....	Sevilla.....	»
Sixto Ferrero y Soler.....	Idem íd.....	Idem 279.....	Cádiz.....	»
José Antonio Ávila.....	Idem íd.....	Idem 280.....	Valladolid.....	»
Carlos Peñaranda.....	Idem íd.....	Idem 281.....	Central.....	»
Gabino García Romero....	Idem íd.....	Idem 282.....	Palencia.....	»
Rafael Galán y Romero....	Idem íd.....	Idem 283.....	Jaén.....	»
Ricardo Pérez y López.....	Idem íd.....	Idem 284.....	Valladolid.....	»
Tomás López y Echar.....	Idem íd.....	Idem 285.....	Bilbao.....	»

SERVICIOS

DE LA

COMPAÑÍA TRASATLANTICA DE BARCELONA

LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ

con escalas en Puerto Rico y Progreso y combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cádiz, haciendo antes la escala de Barcelona el 5, y eventual la de Málaga el 7 para Puerto Rico y Habana y con trasbordo para Progreso y Veracruz.—El 20, de Santander, con escala en Coruña el 21 y haciendo antes la del Havre el 15 para la Habana y Veracruz.—El 30, de Cádiz, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual la de Málaga el 27, para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz y con trasbordo para los litorales de Puerto Rico, Cuba y Estados Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 10, 20 y 30, y de New-York para la Habana los mismos días.

RETORNO—Salidas de la Habana: el 10, con escala en Puerto Rico el 15, para Cádiz y Barcelona combinación para los demás puertos del Mediterráneo.—El 20, directo para Coruña, Santander y Havre y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para los de Liverpool, Hamburgo, Nantes y Burdeos.—El 30, con escala en Puerto Rico el 4 ó 5, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

LÍNEA DE FILIPINAS

con escalas en Port-Saïd, Aden, Colombo y Singapoor; servicio á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones á Kurachée y Bushire (Golfo Pérsico), Zanzíbar y Mozambique (costa Oriental de Africa), Bombay, Calcuta, Saigón, Sidney, Batavia, Hong-Kong, Shanghai, Hyogo y Yokohama.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Lisboa (facultativa), Cádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro sábados á partir del 4 de Enero de 1896.

De Manila saldrán cada cuatro jueves, á partir del 23 de Enero de 1896.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

con escalas en Santa Cruz de Tenerife y Montevideo

Seis viajes anuales, partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cádiz.

LÍNEA DE FERNANDO POO

con escalas en Las Palmas, puertos de la costa Occidental de Africa y golfo de Guinea.

Cuatro viajes al año, partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cádiz.

SERVICIOS DE AFRICA

LINEA DE MARRUECOS

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casa blanca y Mazagán.

SERVICIO DE TÁNGER

El vapor JOAQUIN DEL PIÉLAGO sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar los lunes, miércoles y viernes retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio.—Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE:—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

PARA MÁS INFORMES EN MADRID, PUERTA DEL SOL, 3

OBRAS DE VENTA

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

	Pesetas	Cts.
Programa para los exámenes.....	»	50
Compendio de Legislación de Correos, por don Carlos Flórez.....	4	»
Compendio de Geografía postal de España, por D. Angel López.....	3	»
Elementos de Geografía universal, por D. José Moreno Pineda.....	1	50
El Cronista de Correos (1. ^{er} año).....	6	»
Idem íd. (2. ^o año).....	15	»
Contabilidad general del Estado, por D. José Moreno Pineda.....	2	»
Reglamento de servicio.....	2	»

Sr. D.

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN

Madrid, 1897.—Establecimiento tipográfico de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 duplicado, bajo.—Teléfono 934.